

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
2012

Página 1

PADRE

○ Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF	
02 Primer apellido COSTA	
03 Segundo apellido SFRRA	
04 Nombre PILAR	
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dichocambio presentando la preceptiva declaración concursal de modificación (modelo 0366037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.	

Sexo del primer declarante:

H: Hombre
M: Mujer

05 H

Estado civil (el 31-12-2012)

Soltero/a

Casado/a

Viudo/a

Divorciado/a o separado/a legalmente

06

07

08

09 X

Fecha de nacimiento 10 18/05/1967

Grado de discapacidad. Clave.....

11

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X".....

13

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía CTRA	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio						
29 Provincia	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad		
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado		
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	45 N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50	150,00 Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	53
50	Primer declarante: 51	Cónyuge: 52	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador 55

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF	62 Primer apellido	63 Segundo apellido	64 Nombre	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) 65
65	66	67	68	69
69	70	71	72	73
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dichocambio presentando la preceptiva declaración concursal de modificación (modelo 0366037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.				74

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública						
17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Portal	22 Escal.	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)						
27 Código Postal	28 Nombre del Municipio						
29 Provincia	30 Teléf. fijo	33 Teléf. móvil	32 N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población / Ciudad		
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado		
41 País	42 Código País	43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil	45 N.º de FAX

○ Representante

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
--------	--------------------------------------

○ Fecha de la declaración

En SANT JOSEP DE SA TAL a 26 de JUNIO de 2013

Situación familiar**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º 80	81	82	83	84	85	86
2.º 80	81	82	83	84	85	86
3.º 80	81	82	83	84	85	86
4.º 80	81	82	83	84	85	86
5.º 80	81	82	83	84	85	86
6.º 80	81	82	83	84	85	86
7.º 80	81	82	83	84	85	86
8.º 80	81	82	83	84	85	86
9.º 80	81	82	83	84	85	86
10.º 80	81	82	83	84	85	86
11.º 80	81	82	83	84	85	86
12.º 80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF _____ Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) _____

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Día _____ Mes _____ Año _____

Fecha de finalización del período impositivo

100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

{ Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012

103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

Asignación de cantidades a fines socialesAtención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"
 - Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"
- 110
111

Declaración complementaria

- Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla
- 121
- Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla
- 122
- Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)
- 123
- Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla
- 120
- Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla
- 124

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	57 582,72
Retribuciones en especie.....	002	Valoración
(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006).	003	Ingresos a cuenta
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	004	Ing. a cuenta repercutidos
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable.....	005	Importe íntegro (002+003-004)
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11. ^a y 12. ^a de la Ley del Impuesto).Importe	006	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	007	
	008	
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detacciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	009	57 582,72
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	010	1 879,20
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (sil colegiaciones obligatorias y con un máximo de 500 euros anuales)	011	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	012	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	013	
Rendimiento neto (009 - 014)	014	1 879,20
	015	55 703,52
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2 652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	020	
	021	53 051,52

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,76
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11. ^a de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	1 690,80
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	1 691,56
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	1 691,56
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4. ^a de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	033	1 691,56

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración).....	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	049	

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de **BDECLARANTE** en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)			067	100,00	Período computable (nº. de días):	068 335
Renta inmobiliaria imputada						
069 408,31						
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
074 85,85						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
075 564,15						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
076 338,49						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079 225,65						

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)			067	100,00	Período computable (nº. de días):	068
Renta inmobiliaria imputada						
069						
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
074 403,19						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
075 -403,19						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
078 197,12						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079 197,12						

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	25,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)			067	100,00	Período computable (nº. de días):	068 366
Renta inmobiliaria imputada						
069 474,35						
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
074						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 060)	080 1.320,43	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085 422,78
---	--------------	--	------------

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página8)

Imagen	Contribuyente participante	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 141,55
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079						

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 124,05
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079						

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 DECLARANTE	061 100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068 366	Renta inmobiliaria imputada	069 07,48
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos integros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073						
Otros gastos fiscalmente deducibles						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						
079						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	085
--	-----	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página8)

Imagen	Contribuyente participante	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Imagen	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	089	092	093
Inmueble 2:	090	091	089	092	093
Inmueble 3:	090	091	089	092	093

C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060 DECLARANTE	061 100,00	062	063	064	065
Immuebles a disposición de sus titulares:					
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068 366	Renta inmobiliaria imputada
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:					
Ingresos integros computables					
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo					
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070					
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073					
Otros gastos fiscalmente deducibles					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					
079					
Immuebles a disposición de sus titulares:					
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:					
Ingresos integros computables					
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo					
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070					
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073					
Otros gastos fiscalmente deducibles					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					
079					
Immuebles a disposición de sus titulares:					
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		067	Período computable (nº. de días):	068	Renta inmobiliaria imputada
Immuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:					
Ingresos integros computables					
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo					
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla 070					
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)					
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes: 073					
Otros gastos fiscalmente deducibles					
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)					
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe					
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe					
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)					
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078					
079					

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas

(suma de las casillas 069)

080

Suma de rendimientos netos reducidos del

capital inmobiliario (suma de las casillas 079)

085

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página8)

Contribuyente participante	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1: 094	095	096	097	098	099
Inmueble 2: 094	095	096	097	098	099
Inmueble 3: 094	095	096	097	098	099

D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1: 090	091	089	092	093
Inmueble 2: 090	091	089	092	093
Inmueble 3: 090	091	089	092	093

G2) **Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

154.803,73

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores**Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	391	391	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	395

Imputación de pérdidas patrimoniales:

	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3) **Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4) **Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades que, optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento dedicado al Impuesto.	se hayan visto deseando Impuestos sobre	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
		430	431
		432	433

G5) **Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012****Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> { Si la diferencia (440 - 441) es positiva 450 </div>
imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> { Si la diferencia (440 - 441) es negativa 442 </div>

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 349 + 388 + 389 + 395)	443
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 350 + 387 + 405)	444
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro (443 - 444)	457
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro:	
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (443 - 444)	445

H) **Base imponible general y base imponible del ahorro****Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas	452
(021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275)	
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455 54.803,73
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro:	
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de la pág. 3 y 8 de la declaración)	459
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración)	460 1.691,56
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	461
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465 1.691,56

**Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 154.803,73

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

482

482

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

483

483

Total con derecho a reducción

500

Apportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular del patrimonio protegido de personas con discapacidad

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

512

512

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

542

542

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

591

591

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 560 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. conderecho a reducción: 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

618

54.803,73

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

619

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

620

54.803,73

(J) **Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	1.691,56
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	1.691,56

(K) **Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes****Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 o 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

(L) **Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar****Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Minimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del minimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 683. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	684	

(M) **Datos adicionales****Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686	Correspondientes a la base liquidable general	687
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688
--	-----

**Cálculo del impuesto y resultado de la declaración****Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables****Gravamen de la base liquidable general:**

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 8.341,11	690 8.341,11
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624 1.106,66	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	691 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal . (626 = 689 - 691)	626 7.722,99	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria . (627 = 624 - 625)	627 1.068,03	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante	692 618,12	

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 626 + 627); (694 = 690 - 692)	693 8.791,02	694 7.722,99
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 620); (TMA = 694 X 100 ÷ 620)	TME 16,04	TMA 14,09

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 681 . 771 = 630 - 684)	695 1.691,56	771 1.691,56
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628 160,70	697 160,70
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629 33,83	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (696 = 628 + 629); (738 = 697)	696 194,53	738 160,70

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 696)	698 8.985,56	
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 738)	699 7.883,69	

Deducciones de las cuotas íntegras

Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 355,15	701 355,15
---	------------	------------

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 389,75	705 389,75
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	722
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)	717	
---	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 711 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733) 720 8.240,65	720 8.240,65	
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717) 721 7.138,79	721 7.138,79	

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:	Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	

Deducciones generales de 1997 a 2011:

Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727

Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:

Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012	728	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	729	
Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725) 730 8.240,65	730 8.240,65	
Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729) 731 7.138,79	731 7.138,79	

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)	732 15.379,44	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años

739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (plisposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades):

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

740

Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740)

741

15.379,44

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	742	15.768,77	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	670,23	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)

754

16.439,00

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754)	755	-1.059,56
Deducción por maternidad	756	
Importe de la deducción	757	

Resultado de la declaración (755 - 756 + 757)

760

-1.059,56

(C) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	7.138,79
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737)	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 778)	779	7.138,79

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	761
Devoluciones accordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	762
Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762)	765

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia(casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignar con signo menos	770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que deseará recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Deducción por inversión en vivienda habitual**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 4.735,35	780 355,15	781 355,15
Construcción de la vivienda habitual	B 	782 	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual.....	C 	Importe de la deducción	608
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.....	D 	Importe con derecho a deducción	784

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:
(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Sialgunadelas cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en el que oficina en su territorio español, marque una "X".....

599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Importe de la deducción.....	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción.....	E 	786 	787

(límite máximo: 12.080 euros)

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	{ Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 786)	700 355,15
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701 355,15

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788	NIF del promotor o constructor: 789
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	790 20/12/2004
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.		
En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.		

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792 100,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	793 	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582 	F 	10,05 por 100	774
NIF del arrendador 2	583 			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584 			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual.....		{ Parte estatal: el 50 por 100 de 774	716 	
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772 	

Deducciones por donativos

Importe con derecho a deducción (")	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G 	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H 3.118,00	10 ó 25 por 100	796 770,50
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			
Deducciones por donativos		{ Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 380,75
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 380,75

Otras deducciones generales de la cuota íntegra**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción	
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I 	15 por 100	797
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	{ Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702 	
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703 	

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	{ Parte estatal: el 50 por 100 de 798
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798

Primer declarante (1)

LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

NIF

1.er Apellido

2.º Apellido

Nombre

COSTA

SFERRA

PILAR

Conyuge

NIF

1.er Apellido

2.º Apellido

Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver(casilla 760 o casilla 770 de la declaración)

770

-1.059,56

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.....

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria

765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

1

Fracc

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Op

(40% de la casilla 770)

 L2

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: **SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA**

Importe:

D

1.059,56

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

SANT JOSEP DE SA TAL

26

JUNIO

2013

Firm

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada